

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

TOMO RAZON

22 JUL 1977

Co. General

3a PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONA INDICADA

22 JUL 1977

SECRETO N° 740 /

SANTIAGO, 19 de julio de 1977

Hoy se decretó lo que sigue:

Visto estos antecedentes y lo informado por
por la Dirección de Inteligencia Nacional en su oficio secreto N°
202287 del 23 de junio de 1977, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, el ciudadano chileno Jorge Rodrigo
OCHOA WESTENENK, constituye un peligro para el Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el artí-
culo 1º del Decreto Ley N° 604 de 1974,

D E C R E T O :

Prohíbese el ingreso al territorio nacional
a Jorge Rodrigo OCHOA WESTENENK, chileno.

Tómese razón y comuníquese.

Fgo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de
Ejército; Presidente de la República. RAUL BENAVIDES ESCOBAR; Gene-
ral de División; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
SUPLENTE

T/h

t/gscr.

Distribución:

- Partes
- Dpto. de Extranjería
- Investigaciones de Chile
- DINA
- Contraloría
- Archivo.